



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

VISTOS:

El Informe N° D000289-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGPCFFS de la Dirección General de Política y Competitividad Forestal y de Fauna Silvestre; el Informe Técnico N° D000068-2023-SERFOR.DGPCFFS-DEI de la Dirección de Estudios e Investigación, el Informe N° D000657-2023-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración; el Memorando N° D000620-2023-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Técnico N° D000062-2023-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGPP-OCINT de la Oficina de Cooperación Internacional; y, el Informe Legal N° D000517-2023-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO

Que, mediante la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, se crea el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, siendo considerado como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura, ahora Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, mediante Carta N° UNODC-0632-2023 de fecha 31 de octubre de 2023, el Representante Regional Adjunto, Encargado de la Oficina País de la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito - UNODC en Perú, invita al señor William Nauray Huari, Especialista en Flora Silvestre y Gestión Ambiental en la Dirección de Estudios e Investigación de la Dirección General de Política y Competitividad Forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR, a participar en el “Taller Regional para el Avance de las Técnicas de Campo de Identificación de Maderas” a realizarse del 28 al 30 de noviembre de 2023, en la ciudad de Rio de Janeiro, República Federativa de Brasil; precisando además que UNODC financiará todos los gastos de traslados, hotel y alimentación para su participación;

Que, a través del correo electrónico de fecha 06 de noviembre de 2023, el SERFOR confirma a UNODC la participación del señor William Nauray Huari, Especialista de la Dirección de Estudios e Investigación, en el citado Taller;

Que, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, dispone en su artículo 11 que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente; no siendo obligatoria su publicación en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 0076-2019-MINAGRI-SG se aprueba la Directiva Sectorial N° 002-2019-MINAGRI “Directiva del Procedimiento para la Autorización del Viaje, Otorgamiento y el Control de Pasaje, Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicios al exterior e interior del país”; que establece el procedimiento para autorización



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

de viaje, otorgamiento y el control de pasajes, viáticos, por comisión de servicios en el exterior o interior del país, así como para la rendición de cuentas;

Que, con Informe N° D000657-2023-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA-ORH la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración, señala que mediante Resolución Directoral N° D000155-2023-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA-ORH, se otorgó licencia con goce de remuneraciones por capacitación, al señor William Nauray Huari, Especialista en Flora Silvestre y Gestión Ambiental en la Dirección de Estudios e Investigación, por su participación en el “Taller Regional para el Avance de las Técnicas de Campo de Identificación de Maderas”, a desarrollarse en la ciudad de Rio de Janeiro, República Federativa de Brasil, sujetándose la efectividad de la licencia a la emisión del auto resolutivo de la Dirección Ejecutiva que apruebe la autorización de viaje del citado servidor;

Que, con Memorando N° D000620-2023-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto hace suyo el Informe Técnico N° D000062-2023-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGPP-OCINT a través del cual la Oficina de Cooperación Internacional señala que la Dirección General de Política y Competitividad Forestal y de Fauna Silvestre, a través del Informe N° D000289-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGPCFFS, e informe N° 000068-2023-SERFOR.DGPCFFS-DEI, de la Dirección de Estudios e Investigación ha sustentado la participación del señor William Nauray Huari, Especialista en Flora Silvestre y Gestión Ambiental en la Dirección de Estudios e Investigación, en el “Taller Regional para el Avance de las Técnicas de Campo de Identificación de Maderas”, precisando que dicha participación reviste importancia por cuanto la citada Dirección viene implementando las herramientas estratégicas: Plan Nacional de Investigación Forestal y de Fauna Silvestre 2020-2030 y la Agenda Nacional de Investigación Forestal y de Fauna Silvestre 2020-2025, para promover la ciencia, tecnología e innovación en respuesta a las necesidades del sector forestal y de fauna silvestre;

Que, mediante Informe Legal N° D000517-2023-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, indica que, en atención a lo solicitado e informado por la Dirección General de Política y Competitividad Forestal y de Fauna Silvestre, la Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Cooperación Internacional, y en el marco del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y lo dispuesto en la Directiva Sectorial N° 002-2019-MINAGRI “Directiva del Procedimiento para la Autorización del Viaje, Otorgamiento y el Control de Pasaje, Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicios al exterior e interior del país” aprobada por Resolución de Secretaría General N° 0076-2019-MINAGRI-SG, resulta legalmente viable que el Director Ejecutivo en su condición de titular del pliego y máxima autoridad ejecutiva institucional, emita el acto resolutivo que autorice el viaje, en comisión de servicios, del señor William Nauray Huari, Especialista en Flora Silvestre y Gestión Ambiental en la Dirección de Estudios e Investigación, a la ciudad de Rio de Janeiro, República Federativa de Brasil, del 27 de noviembre al 01 de diciembre de 2023, de acuerdo a su itinerario de viaje;

Que, el literal m) del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del SERFOR, establece que es función del Director Ejecutivo expedir resoluciones, referidas a la gestión en los asuntos de su competencia, dando cuenta al Consejo Directivo;

Con el visado del Gerente General (e), del Director General de Política y Competitividad Forestal y de Fauna Silvestre, del Director General de la Oficina General de Planeamiento y



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

Presupuesto, del Director de la Oficina de Recursos Humanos, y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; el Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR, y modificatoria; y la Resolución de Secretaría General N° 0076-2019-MINAGRI-SG que aprueba la Directiva Sectorial N° 002-2019-MINAGRI "Directiva del Procedimiento para la Autorización del Viaje, Otorgamiento y el Control de Pasajes, Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicios al exterior e interior del país";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor William Nauray Huari, Especialista en Flora Silvestre y Gestión Ambiental en la Dirección de Estudios e Investigación, de la Dirección General de Política y Competitividad Forestal y de Fauna Silvestre, a la ciudad de Rio de Janeiro, República Federativa de Brasil, del 27 de noviembre al 01 de diciembre de 2023, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- El viaje autorizado no irrogará gasto alguno al Estado, ni dará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendarios siguientes de efectuado el viaje, el señor William Nauray Huari, deberá presentar ante el Titular de la Entidad, un Informe detallado describiendo las actividades y resultados materia de su participación.

Artículo 4.- Disponer la notificación de la presente Resolución al señor William Nauray Huari, a la Dirección General de Política y Competitividad Forestal y de Fauna Silvestre, así como a la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración.

Artículo 5.- Disponer la publicación de presente Resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (www.gob.pe/serfor).

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

LUIS ALBERTO GONZALES ZUÑIGA GUZMAN
DIRECTOR EJECUTIVO
DIRECCIÓN EJECUTIVA